

Alvarez Ossorio y Redín, Miguel

**Zelador general para el bien comun de todos.
Indice y resumen de los Memoriales de Don ... /
Miguel Alvarez Ossorio, y Redin**

[s.l.] : [s.n.], 1686

Signatura: FEV-AV-P-00232

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

DEI

178



16 pag.



Ex libris

Jesús Rodríguez Salmones

6º memoria

C-B: 6000000146191

FEV-AV-P-00232



ZELADOR GENERAL PARA el bien comun de todos. Indice, y Resu- men de los Memoriales de Don Mi- guel Albrrez Ossorio, y Re- din.

Señor!



Deseo de hallar feliz logro à mi leal zelo, y alivio comun à las ma-
yores fatigas desta Monarquia, para logro de mi afan, darè à cono-
cer à V. Magestad las causas principales, que sin consuelo, nos des-
truyen, y para quitar sus efectos, aunque aventure mi vida, dirè los
mayores fraudes que con malicia, ò sin ella se cometen.

Bien conozco, que injustamente se agraviaràn algunas personas, sin con-
siderar, que solo deseo estinguir la confusa, y ambiciosa razon de estado que ha
puesto en vso, y costumbre vsurpar continuamente las haciendas de todos
aquellos que nos han mantenido, y han de mantener.

Todas las molestias se incluyen en dos razones. La primera, averle vsurpa-
do al Cielo mas de sesenta millones de almas, como tengo probado en mi se-
gundo Memorial, que se intitula: Extension Politica, y Economica, fol. 6. lin. 1.
La segunda, todas las miserias que padecemos, se originan de tanta multitud
de bagamundos, y ladrones que ay en los Reynos de V. Magestad.

Estos se pueden deponer dentro de tres años, con los Exercitos, y Armadas,
que me obligo à mantener, sin que à V. Magestad le cueste maravedis algunos.

El punto critico que ha confundido à todos los Primeros Ministros, y Hom-
bres Grandes que han solicitado el remedio, es la mala administracion que se
observa mas ha de quarenta años en los juros, y la mala providencia que ay en
todas las Ciudades, Villas, y Lugares, en las Rentas Reales, y repartimientos de
tributos.

2
PVNTO PRIMERO PARA DESCVBRIR LOS FRAVDES DE
los Juros.

EN la Contaduria Mayor, se ha de pedir memoria de todas las quantas que estàn fenecidas, y de las que estàn pendientes por fenecer, desde el año de 1640. hasta el presente de 1687. así de los asientos, como de los arrendamientos de sisas, alcavalas, y vnos por ciento: y en la misma conformidad en las Contadurias de Relaciones, y el Reyno de todos los juros que estàn glossados, y à que arrendamientos estàn puestas las glossas, y que ventas se han hecho de los juros glossados, y por glossar, y à que personas se vendieron, así Eclesiasticos, como Seglares; cuya razon se mandò hazer, y tengo entendido, se hallará oculta en las Contadurias de Relaciones.

Los motivos, y conveniencias que se han de seguir son las siguientes.

Primer motivo es, que en la Contaduria Mayor ay multitud de quantas por fenecer, y es cierto que en todas las atrasadas, y en las mas de las modernas alcanzarà V. Magestad, porque de alcanzar los Assentistas, y Arrendadores, no esquivarian por fenecer, en cuya confusion tienen los Contadores su mayor ganancia. Bien cierto es, que si alcanzaran los Arrendadores, y Assentistas en las quantas, no estuvieran sus juros glossados, y en el intermedio que no se fenecen, las cobran sus reditos: y si estas se fenecieran, no pudieran desfraudar la Hazienda Real los Contadores, è interesados referidos: los vnos, porque no teniendo que callar, no tuvieran quien los contribuyesse: los otros, porque aquellas cantidades en que se les alcanzase, los juros avian de ser de V. Magest.

Aqui se han de descubrir dos fraudes enormissimos: El vno, que le tienen vsurpado à V. Magestad el principal: y el otro, cobrar reditos de los juros que en realidad son de V. Magestad, y si se ajustan las quantas, mas de la mitad de los juros son del Patrimonio Real.

Con esta diabolica traza, ofuscan la zelosa intencion del primer Ministro; y si alguna quentra se fenece, que suele ser tarde, se queda el alcance en los mismos Contadores, y Tribunales, respecto de tener sus salarios en estos efectos: con que de qualquier modo padece la Hazienda Real; y como no les està bien los fenecimientos, procuran conservar los vsufructos, cõ grave daño de la causa publica, y Real Hazienda.

Todas las personas que tienen sus juros libres, y sin glossas, los mas no cobran sus reditos, porque tienen mejor maña para cobrar los que los tienen sin glossar, de forma, que perezen los que tienen los juros desempeñados, y cobran reditos aquellos q̄ estàn deviendo grandes cantidades: Si huviera buenas administraciones en las haciendas del Patrimonio Real, V. Magestad no devia maravedis algunos, porque se paga à muchas personas dos vezes mas de lo que deven cobrar, y à otras no se paga maravedis algunos.

Segundo motivo es, que muchos de los Assentistas, y Arrendadores se han fuido à ser del Consejo, y Contaduria Mayor de Hazienda, y respecto de consistir sus conveniencias, y credito en esta maraña, la procuran conservar. La

La causa de no averse tomado providencia en diversas juntas que se han formado, para el vniversal alivio, es porque los mas de los Ministros nombrados para el remedio, no entienden esta dificultosa practica, por lo qual los procuran confundir, y siempre lo han logrado, dexandolos atascados con los juros, para que no se alivien los tributos.

Terzer motiuo es, que los mas de los juros que estàn limpios de glosas, estàn comprados à cinco, y a seis el millar, y à V. Magestad se los hazen recibir à veinte; y es contra caridad, permitir vn fraude tan enormissimo, y los mas de los juros comprados estàn en cabezas de Conventos, y Capellanias, llevando desde su principio la vsura en su principal, y reditos, y estos son los que no estàn vinculados, procurando asegurarlos con esta cautela: y los que no estàn vendidos à los Conventos, estàn en su cabeza, para gozar de las reservas que la piedad de V. Magestad les concede, en grave daño de la Republica; y es contra caridad hazer mercedes, dando lugar que se destruyan los Vassallos, y Rentas Reales.

Los Ministros, y Contadores mas virtuosos, se hallan impossibilitados de remediar los fraudes; los vnos, por ignorarlos; y los otros, porque de muchos años à esta parte estàn puestos en vso, y costumbre, y por ser tanta la multitud de los interessados que visten la mentira de color de verdad, le precisan à V. Magestad, y à sus Ministros, permitirlos todos, por estår en lazados los vnos con los otros. Y porque V. Magestad ha menester à los defraudadores para mantener sus Casas Reales, y hazer sus jornadas.

Notorio es, que ha sucedido muy mal à muchos Contadores, que llevados del zelo han intentado deponer los fraudes, y no ha sido posible remediarlo: por ser asì cierto, no ay razon para que en general se presume mal de todos. Lo proprio està sucediendo en todas las materias de Gobierno. Me obligo à deponer todas las confusiones con gran facilidad.

PUNTO SEGVNDO, QUE REFIERE POR MAYOR LOS fraudes que ay en todos los lugares.

EN la mayor parte de las Ciudades, Villas, y Lugares, muchos Escrivanos de Ayuntamiento, y otras personas, son encubridores de los Governadores, Alcaldes, y Diputados, Assentistas, Administradores, y Obligados. La mayor parte de las personas referidas, se hazen poderosos con diferentes solapas q̄ tienen para defraudar las Rentas Reales, y haciendas de la causa publica: por hazer pagar à los vezinos de los lugares seis vezes mas cantidades de tributos de los que deven, con capa de servir à V. Magestad. Estàn continuamente rovando, como tengo referido en mi primer Memorial, que se intitula: Discurso Vniversal de las Causas, fol. 5. lin. 13.

Ha llegado à tal estado la destruicion, que tienen despoblados los lugares.

4
Los hombres referidos, desfraudan mas de sesenta millones de pesos todos los años. Por esta causa no se cultivan la octava parte de los campos, y se han perdido la mayor parte de los Artifices de todo genero de Oficios, y Artes. Desta destruicion, dimana estar sin fabricas, para nuestros comercios: y me obligo, que todas se fabriquen en España, sin que à V. Magestad le cueste maravedis algunos.

Si V. Magestad me permite la prueba que ofrezco, en la Extension Política, fol. 4. lin. 1. Para que con facilidad se ponga remedio à tanto daño, no pretendo maravedis algunos, si, tan solamente que V. Mag. permita deponer la mayor parte de los fraudes publicos, y secretos q̄ se cometē cō malicia, ò sin ella. Para extinguirlos, me hallo precisado à referir algunos de los mas principales.

En los lugares cortos, se reparten de tributos veinte à los que no pueden pagar cinco; y à los que pueden pagar ciento, los reparten diez. Destos malos repartimientos se origina, que por no poder cobrar, los molestan con execuciones, y por cada ciento que cobran para V. Magestad, hazen mil de costas: y en los lugares que pagan puntualmente los vezinos de ellos, los Regidores, y Alcaldes, por cuya cuenta corren las cobranzas, mal gastan, y ocultan las cantidades que entran en su poder: y quando erabian los Administradores. Ministros, a cobrar à los lugares, las cantidades que cada vno deve, los Alcaldes, ò Regidores, en cuyo poder estàn depositadas las cantidades que han pagado los vezinos, no las entregan, y se retiran à la Iglesia, y dizen, que se hallan impossibilitados de poder restituir los maravedises referidos, y sin dár satisfacion alguna, se conforman con los comisionantes, y por via de quiebras, buelvé à hazer nuevo repartimiento (esta es vna ladronera, introduzida nuevamente, para acabar de destruir todos los vezinos de los lugares) y los precisan à que paguen dos vezes los tributos. Lo propio està sucediendo en todos los lugares grandes, porque los mas de los Arrendamientos que se hazen en los Ayuntamientos, muchos Escrivanos, y demàs personas à cuyo cargo està tomar las fianças, rematan los Arrendamientos à las personas que mas los contribuyen. Estos procuran regalar à algunas personas superiores, para que intercediendo por ellos, en caso de necesidad, les guarden las espaldas.

Los Arrendadores referidos administran, y cobran las rentas todo el tiempo que les toca, y pertenece; y en cumpliendo, muchos de ellos se retiran a la Iglesia, y dizen, que se han perdido: aunque devan cuarenta, ò cien mil escudos, por vna cantidad de doblones que dån à las personas que los apadrinan, para que la piedad de los Ministros superiores los perdonen, porque dizen, se han perdido en servizio de V. Magestad, y es engaño, porque los mas de los Arrendadores referidos quedan con grandes ganancias; y todas las perdidas se reparten por via de quiebras, à los gremios, y vezinos, ò hechan ciertas cantidades de maravedis sobre los mantenimientos, y es contra caridad, permitir vnos fraudes tan grandes.

Todas las quiebras referidas las devian pagar las personas à cuyo cargo està las fianzas, ó por lo menos devian vender las haziendas de los Arrendadores. De aqui se origina la destruicion de las Rentas Reales, y de la causa publica, porque las mas rentas se Arriendan à menos precio, dando de ganancia cierto por ciento à todos los Arrendadores, y obligados, para que estos los puedan contribuir la mitad de las ganancias, y para poder ganar ciento por ciento, hazen diferentes fraudes, al tiempo, y quando se rematan las rentas, y obligaciones, porque al tiempo que se hazen las posturas, los pregones que se deven dar publicamente, no los dan todos: y si los dan, es en parte que no oyen los vezinos de los lugares los vltimos remates.

Y si en algunos lugares los Escriuanos de Ayuntamiento, y las persona que administran justicia, son muy leales, y temerosos de Dios, los Arrendadores, y Obligados, quando no pueden torzer la justizia, se ahunan, y dicen: par-no perdenos en las rentas, y obligaciones que se ponen al pregon, se harán algunas posturas muy bajas, y algunos de nosotros, porque no conozcan la mañana, haremos diferentes pujas, y luego nos conformaremos, que todo lo ajusta ta el dinero, que no ay razon para que nos destruyamos los vnos à los otros. tienen tal descaro, que si viene algun forastero à poner postura en alguna renta, ù obligacion, le dicen: Si no nos das tantos doblones, te hemes de echar el quarto, de forma, que por qualquier camino todo es vn fraude, y ladronera.

Todos los fraudes referidos, y otros muchos que se hazen en los cargos y dadas de las quantas Reales, y de los propios de los lugares, y muchas esperas injustas, que se dan à personas acomodadas, porque los contribuyen, y à los que no saben contribuir, los destruyen al tiempo de las quantas, y no los permitē resquenten las cantidades que V. Mag. les està deuiendo.

Todas las calamidades que padece la Monarquia se originan de los Arrendadores. Cierta es que por ellos se han echado tanta multitud de tributos, y gavelas, que tienen destruidas las rentas Reales, y despoblados los Lugares. Antiguamente todos los que se aplicavan à ser Arrendadores de tributos erã Judios, y gente vil, y oy à muchos que no lo son los tienen por Hebreos, aunque son Chriſtianos viejos, y descendientes de nobles, por exercer los officios que inventaron los Judios, enemigos comunes de la Christianidad. Si se reforman estos officios, me obligo à que le valgan à V. Mag. quatro vezes mas sus rentas Reales, y no han de pagar los vezinos de los Lugares la quarta parte que en el tiempo presente pagan por las costas, y quiebras.

Con facilidad se pueden remediar todas las confusiones, y fraudes referidas, si intervienen en todos los lugares los hombres mas desinteresado, assi Ecclesiasticos, como Seglares. Estos harán officio de padres de la Patria, porque con su asistencia se tratarà verdad. De aqui se siguió à enriquezarse los lugares, y Rentas Reales, con grãde aumento en la poblacion de estos Reynos, y en los progressos de la Fè.

A cada vno de las personas referidas, se les darà à su tiempo vna instruccion; para que no los puedan engañar, dandoles permisso para ajustar las quantas: y en justizia no se puede negar; porque continuamente se deve dar satisfacion publica à V. Mag. y à todos sus vassallos.

En la Instruccion se dirà por menor todos los fraudes que al presente se hazen, y adalante se pueden hazer, cõ vn modo eficaz. Para q̄ se conozcan y remedien todos, harè la Instruccion con la experiencia, y los Ministros de V. Mag. la mejorarán con su ciencia.

MODO FACIL PARA DEPONER TODOS LOS LOGREROS de granos.

Para que no se encarezca el pan, se administraran los positos mas Principales, con desinterès de todas las personas que interbiené en ellos: los granos valdrán à moderados precios, y no los comprarán los logreros, si V. Magestad mãda por su Real Decreto, que todos los labradores, y demàs personas que tuviere rentas de granos que vender en el mes de Diziembre, los pongã de manifestò, y las fanegas que cada vno tuviere, se pondrán por pie de lista, para que en ningun tiempo puedan ocultar los granos. Con esta buena orden se venderán los granos à precios moderados, y no se podrán ocultar en caso de necesidad.

Y en los Años de menores cosechas, valdrà vna fanega de trigo treinta reales, y de cevada diez y ocho. Valdrà vn pan de dos libras, lo mas caro siete quartos. En esta conformidad se gobiernan en Napoles, y otros Reynos, porque es bien comun de todos. De aqui se seguirà el aumento de fabricas, y se venderán las telas con mas conveniencia.

Otro si, no se ha de permitir, que sean obligados, y abastecedores mas de tan solamente los cosecheros, y ganaderos, y los Vivanderos que vienen à vender de otros lugares, como tengo referido en la Estension Politica, fol. 21. linia 28.

En quanto à la disposicion de los granos, responderán los interesados en las ventas de ellos, y los Administradores de los positos; que las ganancias se distribuyen en servicio de V. Magestad, y de la causa publica.

Provarè lo contrario. Vease los donativos que se han cobrado para los positos, y las ganancias tan grandes que tienen las personas que los administran; por que à qualquier falta de agua, ò tumor de imposicion de moneda, procuran subir los precios, ganando mas de ciento por ciento: y en la misma conformidad todos los logreros, y hombres ricos, assi Ecclesiasticos, como Seglares.

Todas estas personas, dirán, que no se les puede poner postura à los granos de sus rentas, y cosechas. A que satisfago: que en quanto à las posturas, si se han de observar las malas costumbres referidas de estos Reynos, tienen razon, mas es contra caridad ocultar los granos en los tiempos de mayor necesidad, por ga-

nar en ellos tantas cantidades, que hazen perezzer los pobres. Lo cierto es, que si los granos se vendieran à precios competentes, y se depusieran los tributos in justos, se poblaran dentro de breve tiempo todos los lugares. Con la multitud de gēte se aumētā las rentas, y diezmos, aunque se vendan los granos à moderados precios. Para que estos no se puedan ocultar, darè à su tiempo vn remedio muy facil, sin hazer agravio à persona alguna.

Otro si, à los labradores, cosecheros, y ganaderos, no se les ha de apremiar à que mal vendan sus cosechas, para pagar à V. Mag. Se les deve dar vn año de termino, con tal que pongan en deposito sus frutos, y cosechas, y à los que tuvieren necesidad, se les darà caudal de sus propios frutos, para que siembren y cultiven sus heredades; y es contra la causa publica hazerlo contrario.

La total perdicion de los lugares, es apremiar à los labradores à mal vender sus cosechas, y los mas de los acrehedores se quedan sin cobrar, porque muchos los venden las haciendas por la quarta parte de su justo precio. conviene à V. M. y à la causa publica, que à todas luzes se procure conseruar los que continuamente nos estàn manteniendo.

En la Exension Politica, fol. 9. lin. 17. represento à V. Mag. el agravio tā grāde que se haze con la obra de la presa, y azequias que se han fabricado, y fabrican en la Ribera del Rio Xarama. Y es cierto que han engañado, à V. M. y à su Real Junta, por estar engañados. Las personas que administran la obra les cōviene que dure, aunque nunca se acabe, porque en ella tienen sus conveniencias, con lo q̄ hā hecho de costa à V. M. y a todos los lugares q̄ estā molestādo.

Sin hazer agravio à persona alguna, mi padre, de su caudal propio, y el de sus partícipes, se obligava à hazer la obra dentro de vn año, por su cuenta, y riesgo; y no pedia mas de tan solamente vn cinco por ciento, de los aumentos q̄ V. M. avia de tener, con el regadio. Y la administracion desta obra le ha de costar à V. M. mas cantidades que ha de importar el principal de la renta que adelante puede valer. Todos estos fraudes se pueden remediar, si se me permite hazer la prueba que ofrezco.

Para saber con realidad, en razon de metodo, lo físico, y real de todos mis cursos, se sirvirà V. Mag. de mandar, por su Real Decreto, que se haga suma general de todas las matriculas de las Parroquias, en todos los Reynos, y Señorios, poniendo por pie de lista, todas las personas de los lugares, con la distincion de los estados, y oficios de cada vno. Con esta lista se sabrà las personas que se necesitan en cada lugar, para todo genero de Artes, y para defender las fronteras, y guarnecer los Exercitos, y Armadas; porque sino se proporcionan las partes de que se compone el todo desta Monarquia, con inuamente se hallarà imperfecta por falta de mensuracion en todas sus dimensiones, y partes.

En la Exension Politica, empezando à leer en el fol. 11. hasta el fol. 22. en las cuentas, y computos que hago de las telas que se podran texer entrecienos mil telares, y las ganancias que tendran los texedores, y dueños de ellos, y

las cantidades que valdrian las Rentas Reales, y por otra cuenta, hago computo de las telas que se necesitan para todas las personas de estos Reynos.

Se podran poner los treientos mil telares referidos, con la provision de las pastas necesarias, para texer continuamente todo genero de telas, sin que à V. Mag. le cueste maravedises algunos.

Si se reforman la mayor parte de Mercaderes, con esta reforma se podran vender todo genero de telas vn diez por ciento mas vararas de lo que oy valen, y se enriquezaran todos los Mercaderes, ocupandose en los exercicios que pertenecen à vnà compania de fabricas, y comercio que conviene hazerse, para que no nos lleven las Naciones nuestros Tesoros, y se aumentaran las Rentas Reales mas de treinta millones de pesos todos los años. Este es vn punto de suma importancia, y muy dilatado. Al tiempo de la prueba le definirè por menor.

La destruicion de España, dimana de la gran multitud de revendedores, que compran, y venden, sin mudar de especie, ni aventurarse à navegar los generos que cada vno compra. El remedio de todos, consiste en que los mercaderes entren en la compania referida, que se ha de formar de fabricas, y comercio. Con esta providencia, tendremos poderosos comercios, y se limpiara España de ladrones, y bagamundos; y los Mercaderes exercieran officios mas nobles, y generosos. *Extension Politica fol. 21. lin. 16.* Y me obligo à que no salgan de España la mayor parte de las lanas que se llevan las Naciones, pagando primero à V. Mag. sus derechos, y socorriendo à los ganaderos con gran puntualidad en los plazos que se señalaràn.

Las Naciones llevan las lanas con grandes conveniencias, sin sacar de sus Reynos maravedis algunos. Con los generos, y ropas que conducen à estos, los venden, y no pagan las lanas que compran con dinero de contado, si tan solamente vna tercia parte, y otra en mercaderias, y la otra en letras sobre Mercaderes.

Los que tratan en lanas, son agentes de las Naciones, porque venden sus generos, y cobran sus letras. Son tan grandes los tesoros que se quedaràn en estos Reynos, que se necesita de mayor volumen.

Diferentes medios ay para comprar las lanas, porque podran ganar à cinquenta por ciento, con las companias que se pueden formar

Para que las Naciones no se lleuen nuestros tesoros, y para mayor aumento de nuestras fabricas, conuiene que V. Mag. y la Reyna Reynante, nuestra Señora, y toda la Nobleza, no vistan otras ropas, y demas jeneros que tan solamente aquellos que se fabricaren en estos Reynos: Y se deve advertir, que este es el vnico medio para restaurar, y enriquecer esta Monarquia.

Las telas de España hazè grâdes ventajas à las de las Naciones, porq. son de ley, y sin mezcla alguna de algodon, y yeruas. Vn es verdad, que los hilados de algunas no son tan delgados, porque no los pueden costear por los muchos tributos; y si estos se aliuian, seràn las mejores del mundo, y bastante experien-

dia ay en que las telas de Eſtrangeros no duran lamitad del tiempo, que las que ſe fabrican en eſtos Reynos. En caſo de no auer vaſtantes telas ricas de nueſtras fabricas, todos haremos vanidad, y nos veſtiremos de las mas vñmildes, porque conviene dar mas eſtimacion à las telas ordinarias de nueſtras fabricas, para que no ſe acaben de llevar todos nueſtros caudales los Eſtrangeros.

En ninguno de los Reynos eſtraños permiten ſacar maravedis algunos; ſi, tan ſolamente los generos que à ellos les ſobra. Si eſto ſe hiziera en Eſpaña, eſtuvieran los Eſpañoles los mas poderoſos de todas las Naciones del mundo, porque eſtos Reynos abundan de los mas preciosos frutos, y paſtas, para todo genero de fabricas.

Por eſtas razones tan evidentes, podemos tener el mejor comercio entre todas las Naciones. Solo con extinguir los fraudes de el comercio de Flota, y Galeones, ſe verá V. Mag. deſempenado, y ſus Vaſſallos poderoſos. El modo mas facil es, que no ſe nombren Generales, ni Admirantes, y Capitanes, Guardianes, y Contra Maestros de las naos de Flota, y Galeones, halta que eſten hurtidas de todos los generos, y ropas que ſe navegan à los Reynos de las Indias. Para ſurtir las naos, ſe nombrará vn Superintendente General, aſiſtido de la perſona, ò perſonas que mas conveniente ſea; y ſiguiendo el metodo que tengo hecho en la Extenſion Politica, fol. 24. Para el ſurtimento de las naos de Flota, y Galeones me obligo, ſi ſe me permite, aſiſtir el primer año à dár vn ſecreto, para que en ida, y buelta de viaje no ſe pueda embarcar, ni deſembarcar genero alguno, ſin regiſtro; y quando ſucediere lo contrario, q̄ me mande V. M. cortar la cabeza.

Es preciso vn parentiſis. Algunos preſumidos de ſabios, ſiguiendo la falſa, y comun opinion, dizen, q̄ las artes, y comercio obſta à Nobleza, por ſer mecanico. Todas las acciones del hombre ſon mecanicas; mecanico es comer, andar, eſcribir; todo exercicio es mecanico, ſolo es Noble la parte del entendimiento, en quanto à la filoſofia de las ciencias, ſiendo cierto que todos ſon mecanicos. Los peores ſon aquellos, que ſe mantienen con ſangre de pobres: Eſtos ſon los mas viles, porque obran contra caridad, y oy ſon tenidos, por los mas Nobles, porque adquieren mas medios, y en eſtos viles exercicios ſe ocupan mas de las tres partes de los Eſpañoles, por la mala providencia del gobierno; y eſta es la cauſa de deſpreciar los buenos abiſos, y diſcurſos, porque V. Mag. y ſus Miñiſtros ſe hallan influídos de la malicioſa cautela de los intereſados, aſi natura les, como Eſtrangeros, porque dizen, que las Naciones Eſtrañas tienen mas habilidad que nueſtros Eſpañoles, ſiendo cierto que los Eſpañoles tienen mas arte, y ciencia para el manejo de las Artes, ſino tuvieran en contrario la multitud de tributos, que no los dexan obrar.

Señor, el Arbol mas fructifero que tiene el mundo es el hombre. Eſpaña, y los Reynos de las Indias tenían antiguamente gran multitud, y por aver deſfrutado los mas fecundos, ſin darles el cultivo que neceſſitavan, ſe ha perdido la mayor parte de los que davan fruto, y ſolo han quedado los inuciles, vaga-

mundos, y desfraudadores. Estos se pueden hazer fertiles, si se adquiere el Dòn de Consejo, obrando con caridad igualmente con todos.

La mayor necesidad que tiene V. Mag. es de gente. Si se deponen los rebedores, y tributos injustos, sobraràn en España mas de quatro millones de personas. Estas me obligo à dar modo para que se mantengan continuamente, enriqueciendo la Monarquia, y nos defenderàn de nuestròs enemigos, los que oy nos molestan gravemente. Este discurso, es indice de vn tesoro tan claro, y manifiesto, que se viene à los ojos.

Para saber las cantidades que se aumentaràn en el comercio de Flota, y Galeones, hago demostracion con diferentes quantas, y discursos en la Extension Política, y Economica, empezando à leer en el folio treinta y quatro, hasta el quarenta y quatro. Algunos interesados dicen, que los computos del comercio de Flota, y Galeones, y de todos los Reynos de las Indias, son grandes, para satisfacer à todos. Me remito à la prueba. El mayor computo que hago, es obligarme à que le valdrà à V. Mag. todos los años el comercio de Flota, y Galeones, veinte millones de pesos, y todos los Reynos de las Indias cinquenta millones. La prueba de mas de tres millones de personas de lucimiento, que havitan aquellos Reynos, aunque de estas no se vistan con las ropas, y demàs generos de Flota, y Galeones, mas de tan solamente vn millon, y estos gasten à ducientos pesos cada persona, montan ducientos millones de pesos todos los años. Destos le tocan à V. Mag. quarenta millones, y otros quarenta de el quinto, que devèn pagar, del oro, y plata, y demàs generos que sacan de las Indias: montan est. s. dos partidas ochenta millones de pesos todos los años. Supongo, que por algunos accidentes se disminuya la mitad de todas las cantidades referidas. Con quarenta millones de pesos todos los años, se pueden pagar a todos los Acreedores de V. Mag. y sustentar los Exercitos, Armadas, y las Casas Reales, con grande opulencia, y grandeza.

Los Estrangeros, y interesados influyen à V. Magestad, y à todos sus Ministros, haziendo computo de los tesoros que vienen en Flota, y Galeones, por los que se registran en los puertos de España, y de las Indias. Y en este registro ay gran multitud de fraudes, porque no se registra la sexta parte: y para lograr estas maldades, tienen particular cuidado, y vigilancia las Naciones, y demàs interesados cohechando, y engañando à las personas que asisten à los registros referidos, para que en ningun tiempo V. Mag. y sus principales Ministros sepan con realidad la multitud de tesoros que defraudan todos los años. Con estas cautelas pasan por alto, la mayor parte de los tesoros, porque tienen muchas personas de suposicion que los apadrinan.

Se han conjurado contra mis discursos todos los interesados, Naturales, y Estrangeros: y aunque ninguno se atreve à facar la cara publicamente, me han asegurado, por muy cierto, que se valen de algunos Naturales, Piratas, y cabezas de hierro, que se hallan con bastantes noticias de los Reynos de las Indias, para

para que informen en contrario à V. Mag. y à sus principales Ministros. Si se me admite la prueba, no temo esta conjuracion, porque con ella se descubrirà la verdad de todos mis discursos.

QUARTO PVNTO, EN EL QVAL SE DISCVRRE VNA reforma general para el bien común de todos.

Se depondrà la confusion que tenemos, y se aumentaran los caudales, y Vaf fallos de V. Mag. sino se dàn los puestos por favores, y dine. os, porque se quedará V. Mag. sin Corona antes de quatro años, y no puede aver buen govierno, si se permite, que se indulten los Governadores. Se ha de apremiar de aqui adelante, à que las personas que manejan los govieros, obren con caridad, y à los que lo contrario hizieren, deven ser castigados; vnos, con perdimiento de bienes; y otros, con pena capital: y de hazer lo contrario, es traicion, y conta caridad.

Para deponer la duplicidad de leyes que nos destruyen, confundiendo nuestros Tribunales, Legisladores grandes tiene V. Mag. Estos pueden reducir à vn volumen todas las q fueren necessàrias para el buen govierno, y reformar los libros de leyes; quemandolos, porque no acaben con España.

Es tanta la multitud de Abogados, que muchos de ellos estàn pereciendo. Todos viviràn con grandes conveniencias, si V. Mag. es servido de mandar, por su Real Decreto que no se examine de aqui adelante persona alguna de Abogado, hasta que pasen quinze años; con esta providencia, cada dia tendrà todos mayores conveniencias, y seràn mas estimados, y no daràn lugar à que la determinacion de los pleytos dure hasta consumir las haciendas de los litigantes.

En la misma conformidad se deve observar con el examen de Escrivanos: y dentro de pocos años tendrà mayores vsufructos, los Escrivanos Reales que los del Numero, y se evitaràn gran multitud de fraudes.

Las Matematicas comprehenden todas las Ciencias; estas se deven enseñar con particular cuidado en todas las Vniversidades, y Lugares mas principales, para con ellas defender los Reynos, y enriquezerlos con todo genero de Officios, y Artes. En las Vniversidades, pierden el tiempo grandes hombres, en pabillos, y sutilezas de ingenio: las mas son flores, que se las lleva el viento, sin dàr fruto. Los Reynos de las Naciones estàn poderosos, por hazer estimacion de las Matematicas, y de todos los Artes que dimanan de ellas: y por esta razon todos los hombres Nobles, y de caudal, procuran que sus hijos las sepan, porque saben seràn estimados entre todas las Naciones. En la misma conformidad se deve enseñar en todos los lugares la Filosofia, y destreza de las Armas, porque es lastima que en España no se hallan diez hombres que sepan enseñar los principios de ella. Esto dimana de la poca estimacion que se ha hecho de las personas q la han sabido enseñar; y se pierde vna de las principales Ciencias,

cias, porque se halla favorecida de todas, y la Sagrada Teologia la favorece, por razon de la defenſa; y en caſo de neceſidad, permite, que los hombres yeran, ò maten, por defender ſu vida, y los que hizieren lo contrario, incurren en deſeſperacion.

Conviene al ſervicio de Dios, y reſtauracion deſta Monarquia, que con el permiso de ſu Santidad (que Dios guarde) ſe haga vna reforma general en todos los Conventos, y Eſtado Ecleſiaſtico, en la forma ſiguiente.

No ſe recibiràn, ni ordenaràn, mas de tan ſolamente vn numero muy corto en cada vn año, haſta que no queden mas Ecleſiaſticos, y Religioſos de los muy preciosos para dezir Miſſa, Predicar, y adminiſtrar los Sacramentos, ſegun los vezinos de los Lugares: porque aſi conviene para mayor credito, y conveniencias del eſtado Ecleſiaſtico, y aumentos muy grandes del bien comun de todos.

Los motivos que tengo para proponer a V. Mag. ſe haga eſta reforma, ſon muchos, y todos hazen fuerza. Son tan grandes las haciendas, rentas, y tesoros de muchos Conventos, y Ecleſiaſticos, que ſe hallan poſſedores de las mejores de todos los lugares: y para verificado, ſe pueden poner por pie de liſta todas las que tienen.

V. Mag. es poderoso, como dueño de lo temporal, a precizar à los Ecleſiaſticos, que dentro de quatro años vendan las poſſeſiones que han adquirido por mandas, compras, y renunciass; y ſe caſtigarà con pena capital a los leglares que hizieren las compras ſupueſtas: y a los Ecleſiaſticos que no obedecieren las ordenes de V. Mag. ſe les puede hechar las temporalidades. Aſi lo obſerva el Rey Chriſtianiſſimo, porque ſe avian alçado con las mejores hazien- das de Francia.

Verdad es, que muchos Conventos, y Ecleſiaſticos eſtàn pereciendo, porque exceden en gran manera al numero que ſe neceſſita: De aqui ſe figuen gran multitud de fraudes contra el bien publico, y hacienda Real: y en la adminiſtracion de muchos Conventos de Monjas ay grandes engaños. Para verificado, ſe pondràn por pie de liſta las rentas principales con que ſe fundaron, y las particulares de las dores, y renunciass, compras, y mandas que ſe han hecho a favor de los Conventos, y ſe hallaràn muchos que los han vſurpado mas de vn millon de peſos.

Aſi miſmo es gran fraude, y deſcredito de muchos Ecleſiaſticos, que por aumentar ſus caudales, deſfraudan las rentas de V. Mag. y figuen el camino de la vſura, y logreria.

A ſu tiempo dire el aumento que tendràn eſtos Reynos con la reforma referida de los Conventos, y Eſtado Ecleſiaſtico: porque ſerà tan grande el aumento de los vezinos de todos los lugares, que antes de diez años ſe neceſſitarà de mayor numero de Ecleſiaſticos, y aumentandose nueſtras poblaciones, ſe aumentaràn los progreſſos de la Fè, y las rentas, y jurifdicion de ſu Santidad.

Por

Por las razones referidas, y muchas que dirè a su tiempo, espèro de la piedad, y santo zelo de su Sanidad, y de V. Mag. se conceda la reforma referida; no permitiendo se ordenen la dezima parte de Eclesiásticos; y que todos los que se ordenaren de aqui adelante, sean los mas virtuosos, y con bastantes conveniencias, para mantenerse, sin aspirar a mas grangeria, que la muy licita de sus haciendas.

Para engrandecer la Milicia, y que España sea temida de todo el mundo, se pondrà por pie de lista toda la Nobleza, en la conformidad que hago mención en el Discurso Vniversal de las Causas, fol. 27. lin. 10. Se darà grande estimación à las Ordenes Militares, si V.M. es servido de mandar por su Real Decreto, q̄ no se pongan Abitos, si, tan solamente los Militares, q̄ por sus hazañas los merezcan; y q̄ a los que fueren pobres, se les hagan las pruebas sin q̄ les cueste nada: Serà de tan suma importancia este premio, que por cada Abito tendrà V. Mag. vna victoria. Por este camino se hizo temer del mundo el Rey D. Fernando el Catolico, y su nieto el Emperador Carlos Quinto.

Todos los Reyes de España que han asistido personalmente à sus Exercitos, y Fronteras, se han hecho poderosos, enriqueciendo sus vassallos: y para tener V. Mag. victorias, ha de Capitanear personalmente los Exercitos de España. Todos los que aconsejaren lo contrario son bagamundos, cobardes, y lisonjeros, porque los Españoles son mas virtuosos en los Exercitos con el manejo de las Armas; y en tiempo de paz todos se dan al vicio.

En Campaña son virtuosos los Nobles: La ociosidad no los dà lugar à tener caridad, verdad, ni valor, porque se hallan ligados con los vicios. El Rey Christianissimo conociò esta perniciosa peste, y para que su Nobleza se librasse de perecer en ella (como nosotros perecemos) los està Capitanearo continuamente, para que exercitando el valor, todos sean virtuosos: y si se huviera descuidado, la mayor parte de sus vassallos se inficionaran con la heregia (Dios nos libre de esta epidemia.) Este afan, y desvelo se le ha premiado Dios, dandole sucession, y buenos sucessos, porque no permite en su Reyno ladrones, ni bagamundos; y porque todas sus Rentas Reales las gobierna vn solo Contador. Por este camino le quiere premiar Dios à V. Mag. con larga vida, sucession, y victorias: Todo se consigue con la buena cuenta, y razon, y sin ella, todo se pierde: Esta se lograrà con facilidad, no dando credito a persona alguna, ni à mis humildes quantas, y discursos; hasta que publicamente se vea en justicia; y es contra caridad hazer lo contrario.

Solo con nuestros Exercitos, y Armadas, y comerciar nuestros frutos, y las ropas, y generos que conducen à España las Naciones, y comerciarlas por nuestra cuenta a los Reynos de las Indias, saldremos dentro de breve tiempo de la escasez, y miseria en que vivimos.

Todo el tiempo que me durarà ser mantenedor, aquellos que en ausencia mia impossibilitaren la execucion de mis discursos, engañan à V. Mag. vnos con malicia, y otros sin ella.

La plenitud, y perfeccion de las potencias se halla en la Santissima Trini-
dad. A los hombres mas sabios faltan muchas noticias. La perdicion de todos
consiste en no querer se humanar los que gobiernan, para saberlas.

Dios todo poderoso se humanò, por redimir al linage humano: y mayor fi-
neza fue humanarse, que padecer muerte, y passion.

Bastante fuerza haze este Discurso, para que la soberania del grande entē-
dimiento de V. Mag. y sus Ministros se humanen a oir noticias de la humilde
memoria que represento. De que le sirviò à Alexandro ser Señor del mundo,
si de edad de treinta y tres años muriò, para condenarse?

Considerando esta verdad, vuelvo a dezir, que no pretendo cōvenienci- s. V.
Mag. es poderoso para dār Grandezas, y no tiene poder para dār, ni tomar vna
hora mas de vida. De esta necesito, para alcanzar la Gloria.

La primera y principal de las funciones de la biblioteca es la de suministrar libros.
Segunda. A los lectores más sabios están muchas veces la posesión de los
copias en no pocas de las bibliotecas que los gobiernos poseen.
Tercera. Todo lector de libros debe tener al alcance de su mano y mayor
para los libros que se piden en mayor y menor.
Cuarta. La biblioteca debe ser el centro de la cultura del pueblo.
Quinta. La biblioteca debe ser el centro de la cultura del pueblo.
Sexta. La biblioteca debe ser el centro de la cultura del pueblo.
Séptima. La biblioteca debe ser el centro de la cultura del pueblo.
Octava. La biblioteca debe ser el centro de la cultura del pueblo.
Novena. La biblioteca debe ser el centro de la cultura del pueblo.
Décima. La biblioteca debe ser el centro de la cultura del pueblo.



Ref-A-550

300

ZELLAUDOR

e España. B